CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Proyecto Nº 804-0796/16: Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Calidad Industrial. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de noviembre de 2016 durante su Sesión Nº452, según consta en el Acta Nº 452.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Calidad Industrial y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Calidad Industrial a dictarse en el Campus Miguelete de la Universidad.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Garantizar que los responsables de la instancia de dirección de la carrera cuenten con dedicación suficiente para desarrollar las tareas de gestión.
2. Adquirir el acervo bibliográfico previsto correspondiente a las asignaturas específicas de la carrera (fecha de finalización: 2018).

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

1.1. Contexto institucional

El proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos fue creado por la Resolución CS Nº 407/14 y se desarrollará en el Instituto de Calidad Industrial (INCALIN) de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM). La Universidad con sede en la localidad de San Martín, fue creada en el año 1992 por la Ley Nº 24.095. Su misión institucional, objetivos y reglamentaciones de funcionamiento se encuentran explícitamente definidas en el Estatuto y son de conocimiento público.

El surgimiento y desarrollo de la UNSAM se encuentran ligados a las características del Partido de General San Martín de la provincia de Buenos Aires, que se destaca por la actividad industrial y por la presencia de instituciones de envergadura en el área de Ciencia y Tecnología como el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Centro Atómico Constituyentes de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). En ese contexto, la Universidad tiene como propósito complementar y consolidar el perfil científico y tecnológico de la zona, con una política de asociación con las instituciones vecinas. En ese marco y a través de un convenio entre el INTI y la UNSAM, en 1996 se creó el INCALIN. El convenio académico que constituye el INCALIN fue renovado y actualizado por un nuevo convenio en el año 2014 que incluye la creación de la carrera de Ingeniería en Alimentos.

Según se señala en el Informe de Autoevaluación los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera se deben a que el sector de la industria de alimentos y bebidas representa un 30% del producto manufacturero, abastece al mercado interno y externo y se estima que las exportaciones de este sector se dupliquen durante los próximos 5 años. En consecuencia, la UNSAM considera de suma importancia la creación de una carrera que forme recursos humanos calificados y especializados en la materia, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de estas industrias y al análisis y resolución de los problemas del sector, a través de la investigación y transferencia científica y tecnológica, generando valor agregado y desarrollando nuevas tecnologías en la producción de alimentos. Además, la institución remarca la necesidad de una oferta de grado de Ingeniería en Alimentos con un enfoque orientado a la calidad. La matrícula prevista para la futura carrera se estima que será de 30 alumnos por año. Se señala que en base a la experiencia de implementación de la carrera Ingeniería Industrial se infiere que el incremento de alumnos será gradual.

La organización académica de la UNSAM se compone de 4 Escuelas y 21 Institutos. Además, cada unidad académica se organiza en Departamentos y Centros de Estudio. Las Escuelas coordinan e integran una o más carreras y conducen las actividades de investigación, extensión, desarrollo tecnológico y docencia. Los Institutos son unidades académicas con fines de docencia, investigación y extensión en áreas específicas en vinculación con las Escuelas. Los Departamentos y Centros de Estudio se forman en torno a disciplinas académicas específicas. La gestión de la carrera es responsabilidad del INCALIN.

El INCALIN incluye la oferta de la carrera de grado de Ingeniería Industrial (acreditada por Resolución CONEAU Nº 238/15) que se dicta en co-gestión con la Escuela de Ciencia y Tecnología. La oferta de posgrado está conformada por las Especializaciones en Calidad Industrial (acreditada por Resolución CONEAU N° 074/12), en Calidad Industrial en Alimentos (acreditada por Resolución CONEAU N° 1309/12) y en Seguridad contra Incendios en la Edificación y la Maestría en Calidad Industrial (acreditada por Resolución CONEAU N° 089/12).

La estructura de gobierno de la unidad académica está compuesta por el Decano, la Secretaría Académica, el Consejo Académico, la Secretaría de Investigación y Transferencia y la Dirección de Administración. El Decano es designado por el Rector de la UNSAM en acuerdo con el INTI y el Consejo Académico está formado por el Decano, el Secretario Académico, un Profesor Titular de la UNSAM (de otra unidad académica) y dos profesionales reconocidos en las temáticas de las carreras que se dictan en la unidad académica.

El Comité de Pares considera que la organización académica y de gobierno de la unidad académica es adecuada y las funciones están correctamente identificadas y distribuidas para llevar adelante el proyecto de carrera.

La conducción académica del proyecto de carrera estará a cargo de un Director y una Co-Directora designados por la Disposición del Decano N° 25/14. El Director de la carrera es Médico Veterinario y Magister en Ciencias y cuenta con una dedicación horaria semanal simple (10 horas) para dirigir la carrera y dictar la asignatura Microbiología de Alimentos en el 3° año. Además, se informa que el Director trabaja en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con una dedicación semanal de 40 horas.

La Co-Directora es Ingeniera en Alimentos y Especialista en Calidad Industrial en Alimentos, cuenta con una dedicación horaria semanal semi-exclusiva (20 horas) y además de asistir al Director

en sus tareas de gestión, dictará clases en la asignatura Biología General en el 3° año. A su vez, la Co-Directora se desempeña en el INTI con una dedicación horaria de 40 horas semanales y realizaba tareas como docente en otras universidades con diferentes cargas horarias anuales.

El Comité de Pares observó que si bien el Director no es Ingeniero en Alimentos posee antecedentes adecuados y compatibles con la naturaleza del cargo. Su área de desempeño es pertinente para dirigir el proyecto de carrera ya que desarrolla su actividad profesional y de investigación en microbiología de alimentos, tecnología y procesamiento de carnes, ecología microbiana de alimentos, inocuidad y calidad integral de alimentos. Sin embargo, se señaló que su dedicación horaria resultaba insuficiente para desempeñar las tareas de gestión de la carrera.

En relación con la Co-Directora, el Comité de Pares consideró que posee una extensa trayectoria en la disciplina en el INTI, pero con respecto a su dedicación observó incompatibilidad horaria entre las actividades exclusivas en el INTI (40 horas), la dedicación semi-exclusiva en la UNSAM (20 horas) y las tareas como docente en otras universidades.

En la Respuesta a la Vista la institución manifiesta que además del apoyo de la Co- Directora, el Director de la carrea será asistido por la Secretaria Académica. También, se aclara que las acciones que el Director desarrolla en el INTA contribuyen a las actividades académicas de la disciplina en tanto realiza investigaciones, asistencia a congresos y reuniones técnicas y científicas vinculadas a las áreas temáticas de la futura carrera. Se agrega que el Director estará a cargo del dictado de la asignatura Microbiología de los Alimentos en el sexto cuatrimestre del plan de estudios por lo cual durante los primeros años destinará su dedicación completa a la puesta en marcha de la carrera.

Con respecto a la Co-Directora, la institución informa que renunció a todos los cargos en las otras universidades en las que se desempeñaba como docente. Además, manifiesta que la actualización académica del INCALIN se nutre de las actividades que la Co-Directora desarrolla en el marco institucional del INTI, tales como la asistencia a congresos, reuniones técnicas y científicas y trabajo con diferentes ministerios, entre otras.

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que la dedicación del Director resulta suficiente para desarrollar las tareas de gestión de la carrera en sus etapas iniciales y que la renuncia por parte de la Co-Directora a los cargos de docencia en otras universidades y la complementariedad señalada entre las tareas que desarrolla en el INTI y las de Co-Dirección, permiten subsanar el déficit señalado.

Además, las tareas del Director y de la Co-Directora se complementan con las funciones de la Comisión Curricular Permanente (CCP) de la carrera que realiza el seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. La institución informó que las funciones de la CCP para Ingeniería en Alimentos serían establecidas de acuerdo con los reglamentos existentes para las otras carreras de ingeniería de la UNSAM. Sin embargo, el Comité de Pares consideró necesario que se formalice la modalidad de funcionamiento antes de comenzar el dictado de la carrera a los fine de asegurar la existencia de la normativa en esa instancia.

En la de Respuesta a la Vista se presenta la Disposición Decanal N° 02/16 que aprueba la conformación, funciones y atribuciones de la CCP de la carrera de Ingeniería en Alimentos. La normativa establece que la CCP se reunirá al menos cada 60 días y que estará conformada por dos miembros representantes del Claustro Docente del INCALIN (designados por el Decano), el Secretario Académico, el Director y Co-Directora y un representante del Claustro de Alumnos, elegido en forma directa cuando la primera cohorte haya alcanzado el séptimo cuatrimestre. También se podrá invitar a participar, con voz pero sin voto, a las reuniones de la CCP a profesionales con destacada trayectoria en Ingeniería. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

La Universidad presenta 6 convenios con diferentes instituciones: 1 convenio con el consorcio Pro-Ingeniería conformado por las Universidades Nacionales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de materializar el reconocimiento con equivalencia automática de las asignaturas básicas entre las carreras de ingeniería; 2 convenios con el INTI para llevar a cabo por un lado, emprendimientos académicos con el objetivo de colaborar en la formación de recursos humanos calificados y en actividades de investigación y desarrollo y por el otro, hacer uso de diferentes espacios del edificio del INTI como aulas, laboratorios y dependencias de la UNSAM; 1 convenio con el Polo Tecnológico Constituyentes conformado por el INTI, la CNEA, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA) y el Servicio Geológico Minero Argentino (SIGEMAR), para impulsar proyectos de transferencia de tecnología, consultoría y capacitación para empresas e instituciones; 1 convenio marco con el Instituto Internacional de Planeamiento de Educación de la UNESCO, Sede Regional Buenos Aires (IIPE), con el objeto de contribuir al desarrollo de actividades de cooperación internacional, investigación, asistencia técnica y académica, brindar capacitación de recursos humanos y actividades complementarias y por último, 1 convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la consolidación de la función de

extensión. El Comité de Pares considera que los convenios presentados son suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades académicas de la futura carrera.

Las actividades de vinculación con el medio, extensión y cooperación institucional son llevadas a cabo por el INCALIN, a través de sus carreras de grado y posgrado en conjunto con otras instituciones públicas del área de ciencia y tecnología como el Polo Tecnológico Constituyentes y el INTA. Las actividades de extensión que se desarrollan actualmente en la unidad académica son las siguientes: Programa de Articulación con la Escuela Secundaria de la Universidad; Laboratorio Cero del Centro Atómico Constituyentes para jóvenes estudiantes del nivel secundario; cursos de capacitación para docentes de escuelas secundarias; apoyo tutorial a alumnos de escuelas secundarias de la zona en el área de matemáticas; organización de la Semana de la Ciencia y la Tecnología; convenios con empresas productoras de bienes y servicios para la asistencia tecnológica; conformación de consorcios público-privados para el desarrollo de proyectos conjuntos en el marco de convocatorias del Ministerio de Ciencia y Tecnología (laboratorio para el análisis de miel, barra de cereal con el agregado de spirulina, Improving Food Security by Reducing Post Harvest Losses in the Fisheries Sector y el Proyecto INTI - CNEA Mieles Irradiadas).

El Comité de Pares considera que las actividades de vinculación con el medio, extensión y cooperación institucional son adecuadas y tendrán un impacto favorable en el desarrollo de la carrera.

Las políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico de la unidad académica se desarrollan en vinculación con las Secretarías de Investigación y de Innovación y Transferencia. La Universidad dispone de fondos concursables de investigación para consolidar la política de investigación y desarrollo.

Los proyectos de investigación vigentes que están vinculados con temáticas del proyecto de carrera son: Caracterización de Riesgo y Mitigación de Impacto de STEC en la Cadena Cárnica Bovina (2014-2016) y Gestión y Aseguramiento de la Calidad en Bancos de Leche Humana (2009-2017). Cabe mencionar que en la ficha de investigación del formulario electrónico no se consignó el director del primer proyecto y que si bien se incorporaron los datos de los investigadores integrantes, éstos no forman parte del plantel docente previsto para la carrera. En el segundo proyecto no se registró información sobre el director y tampoco sobre sus integrantes. En la Respuesta a la Vista, se completan correctamente las fichas de los proyectos de investigación vinculados a la futura carrera. Cabe destacar que 4 docentes de la carrera se desempeñan en los proyectos de investigación

Plataforma de Investigación y Desarrollo de Productos y Procesos Farmoquímicos y Farmacéuticos, (2014-2017); Desarrollo de Proc. Sintét. de Ingredientes Farmacéuticos Activos para el Tratamiento de Enfermedades Olvidadas-Nuevas Tecnologías Benznidazol (2015-2018) y Mejora de las Incertidumbres Asociadas a las Mediciones de Masa (2010-2016), que si bien no están vinculados a la disciplina, corresponden a la unidad académica.

También se informan proyectos vinculados a la disciplina de la carrera pero que han finalizado en el año 2015, éstos son: Obtención de Bioactivos a partir de un Desecho Agroindustrial (2011-2015) y Percepciones sobre Inocuidad de los Alimentos y Consumo de Carne Vacuna - Acceso a la Información y Valoración de Atributos Relacionados con la Inocuidad (2013-2015).

El Comité de Pares considera que la unidad académica implementa políticas adecuadas para la promoción de actividades de investigación y desarrollo tecnológico y observa como promisorio la existencia de diversos proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera.

El personal administrativo de la unidad académica depende de la Dirección de Administración. La estructura organizativa de la UNSAM, aprobaba por Resolución del CS Nº 90/05, estableció que las Escuelas e Institutos cuenten con dos Secretarías y una Dirección: Secretaría Académica y Secretaría de Investigación y Transferencia y una Dirección de Administración, dependientes del Decanato. La estructura administrativa del INCALIN cuenta con 1 Director de Administración que tiene 3 agentes a su cargo. Además, está prevista la incorporación durante el año 2016 de un responsable de atención de laboratorios de enseñanza y 2 auxiliares administrativos.

El Comité de Pares considera que la planta de personal administrativo es suficiente para dar inicio a las actividades de la futura carrera.

En relación con la formación del personal de apoyo, la institución ha implementado cursos de actualización sobre el área administrativa. En el año 2012 se crearon e implementaron la Diplomatura Superior en Gestión de la Educación y la Tecnicatura en Gestión Universitaria. Se informa que el responsable de gestión administrativa del INCALIN obtuvo el título en esta Diplomatura.

Por último, la unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos para llevar adelante la futura carrera.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado por la Resolución CS Nº 407/14 y modificado por la Resolución CS Nº 38/16. El plan vigente tiene una duración de 5 años y 6 meses distribuidos en 11 cuatrimestres. La estructura curricular está organizada en 4 bloques: Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas de las Ciencias de los Alimentos, Tecnologías Aplicadas de la Ingeniería en Alimentos y Asignaturas Complementarias (de Ciencias Sociales y Humanidades).

El plan de estudios tiene por objetivo la formación de profesionales en Ingeniería en Alimentos con foco en la eficiencia de los procesos, las tecnologías más limpias y la calidad industrial. La carga horaria total es de 4304 horas.

En relación con la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación, el Comité de Pares observó que en la presentación inicial del formulario electrónico la asignatura Biología General se había incluido en el bloque de Ciencias Básicas y no en el de Tecnologías Básicas, como establece la Resolución Ministerial N° 1232/01. Debido a ese error, la carga horaria del bloque de Ciencias Básicas era de 1472 horas y la de Tecnologías Básicas de 736 horas. Sin embargo en la Respuesta a la Vista se corrige la carga horaria en el formulario electrónico, subsanando el déficit.

Por lo tanto, según se informa en el formulario electrónico, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

Bloque curricular	Resolución ME Nº 1232/01	Plan de estudios Resolución CS N° 38/16
Ciencias Básicas	750	1568
Tecnologías Básicas	575	640
Tecnologías Aplicadas	575	992
Complementarias	175	448

La carga horaria total se completa con 256 horas de asignaturas electivas, 200 horas de Práctica Profesional Supervisada (PPS) y 200 horas de Proyecto Final Integrador. En síntesis, el plan de estudios cumple con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

La carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplina es la siguiente:

Disciplinas de Ciencias Básicas	Resolución ME Nº 1232/01	Plan de estudios Resolución CS N° 38/16
Matemática	400	736
Física	225	384
Química	50	224
Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática	75	128
Biología	---	96

Se detectaron inconsistencias de carga entre los programas analíticos y las fichas de actividades curriculares con respecto a las horas de formación experimental, en las siguientes asignaturas: Química Orgánica; Química Biológica; Química Analítica; Microbiología de los Alimentos; Química General; Química Inorgánica; Fisicoquímica; Introducción a la Metrología; Física I, II y III e Introducción a la Calidad de los Alimentos. Además, el Comité de Pares señaló que no correspondía cargar horas de formación experimental en las asignaturas Organización Industrial y Economía General del bloque de Complementarias, dado que la Resolución Ministerial exige contemplar ese tipo de actividad en los bloques de Ciencias Básicas y de Tecnologías Básicas y Aplicadas.

En la Respuesta a la Vista la institución señala que la carga horaria correcta es la informada en el formulario electrónico por lo tanto se modificaron los programas analíticos de las asignaturas antes mencionadas. También se eliminaron las horas de formación experimental en las materias correspondientes al bloque de Complementarias y se aumentó la carga horaria en la asignatura Física III. Por lo tanto, la carga horaria total de formación experimental que era de 297 horas, con las correcciones es de 277 horas. El Comité de Pares considera que las modificaciones realizadas subsanan los déficits señalados.

La carga horaria de resolución de problemas de ingeniería se cumple en asignaturas de los bloques de Tecnologías Básicas y Aplicadas. No obstante, se incluyeron horas en las siguientes asignaturas de los bloques de Ciencias Básicas y de Complementarias: Biología General; Cálculo Avanzado; Economía General; Gestión Ambiental en la Industria Alimentaria; Organización Industrial; Química Inorgánica e Instalaciones Industriales, lo que no corresponde. En la Respuesta a

la Vista se informa que se eliminó la carga horaria correspondiente a resolución de problemas de ingeniería en las asignaturas de los bloques de Ciencias Básicas y de Complementarias, por lo tanto la carga horaria actual destinada a estas actividades es de 186 horas.

En el siguiente cuadro se muestra la carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica:

Intensidad de la formación práctica	Resolución ME Nº 1232/01	Plan de estudios Resolución CS N° 38/16
Formación experimental	200	277
Resolución de problemas de ingeniería	150	186
Actividades de proyecto y diseño	200	200
Práctica Profesional Supervisada	200	200

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera que incluyen los objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y formas de evaluación. Sin embargo, el Comité de Pares observó que en los programas analíticos de las asignaturas Química General; Química Inorgánica; Química Analítica; Fisicoquímica; Sistemas de Representación Gráfica; Cálculo I y II; Probabilidad y Estadística; Métodos Numéricos y Física III no se incluyeron todos los contenidos mínimos contemplados en la Resolución CS N° 38/16 de aprobación del plan de estudios.

También se señaló que en los programas analíticos de las asignaturas que se detallan a continuación, no se desarrollan algunos contenidos incluidos en el plan de estudios. En el programa de Química General faltaban los contenidos de cinética química; en el de Química Analítica, clasificación de los métodos instrumentales de análisis químico, espectrometría, potenciometría, conductimetría, principios de metrología química, validación de método, medición de trazas de elementos químicos en alimentos y materiales de referencia y en el de Fisicoquímica, balances de masa y energía en sistemas abiertos y cerrados, ciclos, máquinas térmicas y rendimientos.

También se observó que en los programas analíticos de las siguientes asignaturas no figuran los contenidos mínimos: Introducción al Análisis Matemático; Ciencia, Tecnología y Sociedad; Física II;

Álgebra y Geometría Analítica; y Cálculo Avanzado. En el programa analítico de Cálculo Avanzado se indicaba que éste era para la carrera de Ingeniería Ambiental y no incluía a la carrera de Ingeniería en Alimentos. Por último, se advirtió que en los programas analíticos de las asignaturas Química Orgánica y Química Biológica se había incluido como asignatura correlativa a Introducción a la Ciencia Biológica y de los Alimentos que no es una asignatura del plan de estudios vigente.

En la Respuesta a la Vista la institución adjunta los programas analíticos de las asignaturas señaladas con las correcciones correspondientes. Por lo tanto el Comité de Pares considera que los déficits señalados se han subsanado.

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) está incluida en el plan de estudios y tiene por objetivo que el alumno realice una práctica en un ámbito específico de su especialidad para la aplicación integrada de los conocimientos adquiridos a través de la formación académica. La PPS se realizará en sectores productivos de bienes y/o servicios (empresas u organismos), en la UNSAM u otras universidades o en proyectos concretos desarrollados por la institución.

Con respecto al sistema de correlatividades el Comité de Pares observa que se garantiza la continuidad y gradualidad en el aprendizaje de los contenidos curriculares.

Según se informó, los mecanismos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos se basan en reuniones entre los responsables de las materias. Sin embargo, el Comité de Pares observó que no existían mecanismos institucionales formales de integración horizontal y vertical, sino actividades de cátedra. Cabe señalar que en esa instancia la CCP no se encontraba formalizada ni aprobada institucionalmente.

En la Respuesta a la Vista la institución indica que la articulación entre el Ciclo de Ciencias Básicas y el tramo superior de la carrera se realizará a través de la CCP y que en el Rectorado de la UNSAM se instituyó como modalidad la realización de reuniones mensuales para la coordinación de todas las carreras de ingeniería, a las que concurren los respectivos Directores. El Comité de Pares considera que los mecanismos implementados subsanan el déficit.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia a la docencia para profesores se rigen por la Resolución Rectoral Nº 495/96, modificada por las Resoluciones CS Nº 109/02 y Nº 72/06; para los cargos de auxiliares

docentes por la Resolución Rectoral Nº 496/96 y su modificatoria Resolución CS Nº 108/02. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo docente.

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera está conformado por un total de 58 docentes que cubren 58 cargos, de los cuales 31 son regulares y 27 son interinos. Además, se suman 2 cargos de técnicos de apoyo: 1 interino y 1 contratado.

La institución presenta las fichas de los docentes de los 3 primeros años del proyecto de carrera.

En el formulario electrónico se presenta el siguiente cuadro que muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	1	2	0	0	0	3
Profesor Asociado	0	6	3	0	3	12
Profesor Adjunto	6	6	8	0	3	23
Jefe de Trabajos Prácticos	4	2	2	0	0	8
Ayudantes graduados	1	7	4	0	0	12
Total	12	23	17	0	6	58

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación:

Título	Dedicación					
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado	3	6	7	0	1	17
Especialista	3	2	3	0	0	8
Magíster	1	4	0	0	1	6
Doctor	5	11	7	0	4	27
Total	12	23	17	0	6	58

De los 58 docentes que conforman el cuerpo académico, 10 son investigadores del CONICET (1 Principal, 2 Independiente, 2 Adjunto, 5 Asistentes); 21 son investigadores del Programa

Incentivos (2 categoría I, 9 categoría II, 3 categoría III, 6 categoría IV y 1 Categoría V) y 17 están categorizados en otros sistemas de investigación científico-tecnológica.

El Comité de Pares observó que algunas asignaturas de los primeros años de la carrera con desarrollo de actividades experimentales cuentan con un único docente. Si bien esta cantidad se consideró aceptable para la matrícula prevista de 30 alumnos, se recomendó prever la incorporación de auxiliares, a medida que se incremente la matrícula. En la Respuesta a la Vista, la institución manifiesta que la futura carrera comparte durante los primeros años asignaturas comunes con Ingeniería Industrial, que cuenta con equipos de cátedra consolidados y que para las asignaturas específicas de la carrera de Ingeniería en Alimentos con prácticas de laboratorio se prevé incorporar un docente auxiliar a partir del segundo año de dictado.

En el Informe de Autoevaluación se señala que en las asignaturas Introducción a la Ingeniería de los Alimentos, Introducción a la Calidad en Alimentos y Biología General poseen Ingenieros en Alimentos en sus respectivos cuerpos docentes y que este componente se incrementará en los últimos años de la carrera cuando se implementen las materias específicas.

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que el cuerpo académico cuenta con formación y trayectoria académica adecuada y dedicaciones horarias suficientes para desarrollar las actividades programadas.

1.4. Alumnos

El ingreso de los alumnos a la carrera requiere de la aprobación del Curso de Preparación Universitario (CPU) establecido por la Resolución CS Nº 275/12. El CPU está compuesto por los módulos de Introducción a los Estudios Universitarios, Matemática, Física y Química. Cada uno de estos módulos exige exámenes presenciales.

La Resolución CS N° 275/12 también establece que para mantener la regularidad, los alumnos deberán aprobar como mínimo 2 unidades curriculares por año académico. La aprobación final de las unidades curriculares requerirá tener aprobada la cursada y será por régimen de examen final o promoción. El alumno que no apruebe una unidad curricular después de cuatro cuatrimestres de finalizar la cursada o desapruebe por tercera vez el examen final, deberá recursar.

La Resolución CS N° 219/14 establece un sistema de becas para alumnos aspirantes y regulares que tiene por objetivo promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior y

facilitar el ingreso, permanencia y buen desempeño de los estudiantes. Los tipos de becas son los siguientes: de continuidad, de apuntes y movilidad, de ingreso y de excelencia. El monto de la partida presupuestaria para financiar el sistema de becas es definido cada año por el Consejo Superior, en el que se incluye la renovación y el otorgamiento de nuevas becas.

En relación con el seguimiento de alumnos, se informa que desde la Secretaría General Académica de la UNSAM y en el marco del Programa Pedagógico se implementa el Programa de Tutorías. En la unidad académica se realiza un seguimiento individual de los alumnos para la detección precoz de la necesidad de tutorías pedagógicas, desarrollo de actividades extracurriculares, diseño de talleres de apoyo y seguimiento de la matrícula. No obstante, la normativa de aprobación del Programa de Tutorías se encuentra en proceso de elaboración, lo que se considera adecuado.

1.5. Infraestructura y equipamiento

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en el Edificio Corona del Tornavías, ubicado en el Campus Miguelete de la UNSAM que es propiedad de la institución. Se dispone de 10 aulas en forma exclusiva y de 13 aulas más dentro del Campus de manera compartida. Además, el INCALIN puede utilizar el "Aulario", un edifico nuevo con aulas para el uso de todas la unidades académicas. Para el dictado de las clases se cuenta con equipamiento de apoyo didáctico en las aulas con 17 cañones y rotafolios y una sala de proyección. El equipamiento informático se compone de 40 computadoras con acceso a internet.

Para el desarrollo de las actividades prácticas se dispone de 5 laboratorios en el Campus Miguelete y de 11 laboratorios más, ubicados en instalaciones aledañas, pertenecientes al Parque Tecnológico Miguelete del INTI, cedidas a la Universidad por convenio desde el año 1995 para el funcionamiento del Instituto de la Calidad Industrial INTI - UNSAM. La sede del INCALIN cuenta con un Auditorio con capacidad para 150 personas.

También la Universidad contempla en el presupuesto 2016 recursos asignados al INCALIN para la construcción (1000 m^2 en total) de aulas, laboratorios de enseñanza e infraestructura de apoyo en el Campus Miguelete y la adquisición de equipamiento de laboratorio para enseñanza ($1.000.000).

El Comité de Pares considera que los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la futura carrera son adecuados y suficientes. Además, el equipamiento didáctico y de los laboratorios es adecuado y suficiente para las exigencias del plan de estudios.

La Biblioteca Central está ubicada en el Campus Miguelete, en un edificio propio inaugurado en el año 2010 con una dimensión de 2300 m^2. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 21 horas y sábado de 9 a 14 horas. El personal a cargo se conforma de 12 agentes. Posee amplias salas de lectura y salas de acceso a bases de datos para los usuarios con equipamiento informático. Entre los servicios que presta la Biblioteca se encuentran: consulta y préstamo en sala y a domicilio, préstamo de notebooks, acceso a bases de datos y recursos en línea, préstamos inter-bibliotecarios, provisión de documentos, formación de usuarios, visitas guiadas, sugerencias de compra, canje y donación además de acceso a Internet y Wi-Fi en todas las salas. También se ofrece acceso a las siguientes redes: Novedades de la Biblioteca Digital, Sistema de Información Universitaria (SIU), Catálogo Colectivo Caicyt, Iresie, Servicio Electrónico de Información - Biblioteca Digital, Biblioteca Pública Digital, Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Los alumnos también tienen acceso a la biblioteca de la Sede INCALIN de lunes a viernes de 8 a 16 horas, donde disponen de material bibliográfico vinculado a las materias específicas de la carrera y de la conexión a las siguientes redes: BDU, UNIRED, Guía de fuentes de información en internet – INTI y Repositorio INTI.

La Biblioteca Central cuenta con aproximadamente 17.500 volúmenes ingresados al actual catálogo en el software Winisis. El acervo bibliográfico necesario para las materias comunes (17) con Ingeniería Industrial se encuentra disponible en la Biblioteca.

El Comité de Pares considera que el acervo bibliográfico disponible es adecuado y está actualizado. Con respecto a la bibliografía que se prevé adquirir para las 8 materias nuevas de la carrera de Ingeniería en Alimentos (1 en el primer año, 1 en el segundo año y 6 en el tercer año), si bien en la presentación inicial no se adjuntó un detalle con la planificación de la compra, en la Respuesta a la Vista se informa que durante el período 2017-2018 se adquirirán 56 títulos (dos ejemplares de cada uno) con presupuesto institucional y se anexa el listado bibliográfico y el monto previsto. Por lo tanto, se considera que las acciones previstas subsanarán el déficit detectado.

Por último, la institución presentó dos certificados de seguridad e higiene. El primero corresponde a los establecimientos del INTI dentro del Parque Tecnológico Miguelete realizado por

la División de Higiene y Seguridad Laboral de esa institución y tiene fecha de 10 de junio de 2016. El segundo certificado corresponde a un informe técnico sobre el Edificio Tornavías dentro del Campus Miguelete de la UNSAM, con fecha del 13 de Junio de 2016 en el cual se detalla el estado del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en un informe técnico anterior con fecha del 31 de agosto de 2015.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Alimentos, Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de Calidad Industrial a dictarse en el Campus Miguelete de la Universidad.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2016-03769594-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2016

Referencia: 804-0796/16 Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.24 17:39:34 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evalución y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.11.24 17:39:35 -03'00'